



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0702



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Que a fs.56 se remiten las actuaciones a la Auditoría Interna, la cual emite Informe N° 0148/2020.

Que la presente contratación se encuentra prevista en el artículo 9 inc. a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto Provincial N° 0513/20 y Resolución D.P.V. N° 0639/20.-

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 2 de la Ley Provincial 886 y Decreto Provincial N° 082/20;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR EL PROYECTO, PRESUPUESTO, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICA Y PROYECTO DE CONTRATO para la Obra: "SEÑALIZACION HORIZONTAL TRAVESIA URBANA EX RUTA NAC. N° 3 – RIO GRANDE – TRAMO: Rotonda R.N. N° 3 (Av. Circunvalación) – Rotonda " El Cristo" acceso Chacra II", que forma parte de la presente como ANEXO I, de conformidad a los considerandos de la presente resolución".

ARTICULO 2°: AUTORIZAR Y APROBAR la contratación de la empresa VIA LUCHICA S.A.S. CUIT 30-716458594, por el término de quince (15) días desde la firma del Acta de Inicio, por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.044.000,00), por el trabajo de Señalización Horizontal tramo ex – RN N° 3 – tramo: entre Rotonda de la Cincunvalación y Rotonda con acceso a Chacra II", de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR la confección del correspondiente Contrato, de conformidad a los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°: IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la

3 COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

grini Renzo Agustin
Jefe de Entrada y Archivo
Dirección Provincial de Vialidad

Partida Principal 4: Bienes de Uso, Partida parcial: 4 - 42: Construcciones, sub parcial: 422: Construcciones de Bie. De Dom. Público, Unidad de Gestión de Gastos N°9301 y Unidad de Crédito N°750 correspondientes al ejercicio económico 2.020.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quien corresponde. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION D.P.V. N° 702 /2020.-



María Ileana ZARANTONELLO
Vicepresidenta
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Magrini Renzo Agustin
Div. Mesa de Entrada y Archivo
Dirección Provincial de Vialidad